DECRETO Nº 1290 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N°003 de fecha 30 de octubre de 2009.

3.- La Ordenanza N°003 del 27 de agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de usos público de la comuna de Temuco, Titulo II, Articulo 5, letra c.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 3174 del 25 de Noviembre del 2021 y Decreto N° 3360 del 07 de Diciembre del 2021.

DECRETO:

1.- Suspéndase la actividad económica de las comerciantes ambulantes del rubro **Humitas** a partir **del 01 de Mayo del 2022 y hasta el 30 de Noviembre del 2022**, por termino de temporada.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RUT.	RUBRO
1	Baeza Briones Erika		Humitas
2	Bustos Martínez Inés		Humitas
3	Campos Arriagada María		Humitas
4	Caniupan Aillelef Sylvia		Humitas
5	Figueroa Méndez Lissette		Humitas
6	Figueroa Méndez Yertty		Humitas
7	Gaete Navarro Silvia		Humitas
8	Garcés Sepúlveda María		Humitas
9	Herrera Porma Marta		Humitas
10	Melo Lizama Nancy		Humitas
11	Lizama Vera Rosa		Humitas
12	Martínez Figueroa Juana		Humitas
13	Méndez Barruel Isolde		Humitas
14	Méndez Barruel Teresa		Humitas
15	Montre Paine Olga		Humitas
16	Navalon Arias Isabel		Humitas
17	Quezada Méndez Gester		Humitas
18	Ramos Abarzua Elianira		Humitas

DOC. 2457085

19	Ramos Abarzua Corina		Humitas
20	Vallejos Silva Lorenza		Humitas
21	Velásquez Molina Berta		Humitas
22	González Fering Melania		Humitas
23	Bustos Ramírez Gladys		Humitas

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a bloquear los permisos temporales de Humitas por termino de temporada.

3.- En caso de no cumplirse lo estipulado en el presente decreto, le corresponderá la fiscalización a la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal en conjunto con Carabineros de Chile

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Oficina de Partes